# ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

Funza, septiembre 17 de 2.026

## CONSIDERACIONES

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia. Así mismo, es política del Hospital garantizar un servicio óptimo a todos los pacientes que requieran ser atendidos en él.

Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza presta servicios de Laboratorio Clínico a Pacientes o Usuarios del Régimen Subsidiado, Contributivo Afiliado, población pobre no asegurada u otros.

Que la E.SE. ha suscrito contratos con las diferentes EAPB para la prestación de Servicios de Baja y Mediana complejidad de la población beneficiaria al Régimen Subsidiado de la Seguridad Social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo No. 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

## DESCRPICION DE LAS NECESIDADES

Que la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza** tiene habilitado el servicio de Laboratorio Clínico en calidad de prestador de servicios de Salud, por lo tanto, necesita de una Persona natural o Jurídica con experiencia que oferte sus servicios de Prestación Integral de Laboratorio Clínico de referencia como Apoyo Diagnostico con destino a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza.

## OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO: LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD GARANTIZANDO LA PRESTACION DEL SERVICIO A PACIENTES O USUARIOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA Y A LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

## NECESIDADES ESPECÍFICAS

Que la **E.S.E. Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza** requiere contar con el Talento Humano necesario en cumplimiento de la calidad como prestador de servicios de Salud y de conformidad con la **Resolución 3100 de 2019**.

## MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será **conforme al Acuerdo 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 **de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s)**, a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. en el capítulo VIII **FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, Numeral **8.2.1. Contratación Directa. PARAGRAFO 1** Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: numeral **8.2.1.1. Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. y numeral **8.2.1.2 Por la naturaleza:** Urgencia Manifiesta, Empréstitos, Contratos y convenios Interadministrativos, Cuando no exista pluralidad de oferentes, Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (intuito personae), Arrendamiento o adquisición de inmuebles, Contratos para la prestación de servicios de salud y afines,

Compraventa de servicios de salud, Comodato, Contratos de actividades científicas o tecnológicas, Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa.

La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

## FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una Persona que cuente con experiencia para que realice las actividades de apoyo requeridas. Contratación que se efectuará acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual de la E.S.E

## NECESIDADES ESPECIALES

El Hospital necesita de una Persona Natural o Jurídica que ejecute las siguientes actividades:

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

1. Procesamiento de muestras de todos los niveles de complejidad: Química, Hormonas, hematología básica, y especializada.
   a. Citometría de flujo básica y espacial.
   b. Biología molecular.
   c. Monitoreo de drogas terapéuticas y de trasplante.
   d. Toxicología básica y avanzada.
   e. Departamento completo de genética comprendido exámenes de citogenética convencional, citogenica molecular, secuenciación sangre y próxima generación, MLPA, hibridación genómica comparativa.
2. Realizar procesamiento de muestras para diagnóstico de la infección respiratoria por COVID 19 (SARS COV-2).
   a. 2.1. Prueba rápida para detección de anticuerpos virales contra COVID 19 (SARS COV-2).
   b. 2.2. Prueba confirmatoria de biología molecular con PCR en tiempo real para detección de COVID 19 (SARS COV-2).
   c. Prueba de antígeno para COVID 19 (SARS COV-2).
3. Suministrar el material suficiente y necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato como lo son material para separación de muestras, tubos tapa gris para uro cultivos, tubos de pruebas especiales, medios de transporte y los medios de cultivo.
4. Garantizar el servicio de mensajería todos los días.
5. Deberá garantizar el adecuado manejo de la información del paciente a través de la oficina virtual.
6. Hacer entrega con oportunidad de los resultados arrojados de las pruebas.
7. Realizar los estudios patológicos con las mejores técnicas, calidad y ética de los resultados.

8. Entregar al laboratorio de la ESE de manera oportuna el material para el envío de las muestras.

**ACTIVIDADES GENERALES:**

1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E "Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes" del Municipio De Funza.
5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11) Apoyar en los proceso de habilitación y acreditación de la ESE.
12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
14) Participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL" de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los "*Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares*".
15) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
16) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
17) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en

condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.

18) Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
19) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través Supervisor del contrato.

## ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los Costos de la Presente contratación se realizó evaluación promedio del estudio de Mercado del sector de conformidad a las actuales actividades objeto de dicha contratación y esto relacionándolo en proporción con las actividades a desarrollar, horas destinadas a la ejecución de las mismas y productos entregados. Se estima como compensación promedio mensual es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00), esto concordante con la propuesta anexa, las actividades realizadas, a la afluencia de los pacientes y habida consideración de la experiencia profesional que la soporta, especialmente en el conocimiento y teniendo en cuenta los estudios especializados del contratista.

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del Suministro podrá ser de ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.00)***, suma que el Hospital pagará al contratista conforme a la presentación de la cuenta de cobro y/o Facturas de acuerdo al Régimen al que pertenece debidamente legalizadas sin que supere en su suma la cuantía del valor total del contrato.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL.

El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

## PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** la cual se respalda por el ***C.D.P. No. 1073 de 11/09/2026***, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código **245020901** del presupuesto de la ***vigencia fiscal*** **2026** por un valor **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte ($35.000.000.00).**

## PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2026** contados partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio

## SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente de servicios de salud o quien sea designado por él mismo con Apoyo del Líder de Apoyo Diagnostico y Terapéutico.

VALORACION DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO

| TIPO DE RIESGO | IMPACTO | VALORACION |
|---|---|---|
| Riesgos Económicos | Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | 4 |
| Riesgos Sociales o Políticos | Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. | 1 |
| Riesgos Operacionales | Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | 1 |
| Riesgos Financieros | Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. | 3 |
| Riesgos Regulatorios | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. | 2 |
| Riesgos de la Naturaleza | Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. | 3 |
| Riesgos Ambientales | Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. | 4 |
| Riesgos Tecnológicos | Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. | 3 |

PROBABILIDAD DEL RIESGO

| PROBABILIDAD | CATEGORIA | VALORACION |
|---|---|---|
| | Raro puede ocurrir excepcionalmente | 1 |
| | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro) | 3 |
| | Probablemente (Problamente puede ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

CATEGORIA DEL RIESGO

| VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|
| 24 o Superior | Riesgo Extremo |
| 21 a 23 | Riesgo Alto |
| 14 a 20 | Riesgo Medio |

| | |
|---|---|
| 13 o Inferior | Riesgo Bajo |

## GARANTIAS

Conforme al Artículo 43 Inciso tercero del Estatuto de Contratación de la E.S.E (**Acuerdo 03 de 2014)** se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa, cuando el contrato sea igual o inferior VEINTICINCO (25)SMLMV., **y en la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. Numeral 9.3. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** y a la valoración del Riesgo se estima que su riesgo es Alto y se recomienda constituir a favor de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza una póliza de Garantía Única que garantice los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** La cual se otorgará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

b) **Calidad del servicio:** La cual se otorgará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

c) **Responsabilidad Civil extracontractual: Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración en ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y /subcontratistas deberá constituir una por valor correspondiente a 30% del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

d) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista;** La que se otorgará en un porcentaje del cinco (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

**DIANA MARCELA GUAQUETA CARDENAS**
**SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD**

Proyecto: Marleny Herrera Bermudez – Profesional bacterióloga